



## **ANEXO I**

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

El Servicio a prestar deberá ser de VIGILANCIA Y CUIDADO de las personas y bienes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.N.E. en el CAMPO DIDÁCTICO EXPERIMENTAL, ubicado en calle AVENIDA CENTENARIO Y RUTA 12 de la ciudad de Corrientes, Capital, por el plazo de duración de un año. El plazo de inicio del Servicio será a partir del perfeccionamiento del contrato. El contrato será prorrogable por única vez en las condiciones y precios pactados originalmente, y por un período de duración máxima igual al de la presente contratación.

#### **El servicio de seguridad a contratar deberá ser prestado de la siguiente manera:**

1.1 (UN) personal de vigilancia las 24 hs, los días sábado, domingo, feriados/asuetos y de receso administrativo, debiendo contar con un personal de vigilancia rotativo cada 8 horas de servicio.

2.1 (UN) personal de vigilancia de 19:00 hs a 06:00 hs, de lunes a viernes, en días hábiles.

3.1 Se tendrá como referencia la siguiente grilla:

GRILLA	Hs x Vig
nov-22	460
dic-22	471
ene-23	744
feb-23	438
mar-23	458
abr-23	486
may-23	471
jun-23	447
jul-22	601
ago-22	432
sep-22	473
oct-22	464

El oferente tomará a su exclusivo cargo la seguridad, vigilancia y custodia de las personas y bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Campo Experimental-Facultad de Ciencias Agrarias, teniendo exclusiva responsabilidad de todos los hechos civiles o penales que pudieren surgir de toda situación emergente del Servicio a prestar.

#### **Condiciones Generales para el Servicio:**

El personal de vigilancia deberá contar con los siguientes elementos provistos por la empresa:

a) Uniforme con el variante invierno-verano con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación.

b) Equipo técnico de apoyo: Botiquín de primeros auxilios y demás elementos que hagan al servicio.



### **Funciones principales del Personal de Vigilancia:**

a) Cuidado del patrimonio, controlando los ingresos y egresos al predio mediante un libro de actas, en donde se identificará y dejará registro de toda persona y/o vehículo. Cualquier novedad respecto a personas o bienes deberá comunicar a los teléfonos de los responsables de guardia, que se le brindará oportunamente. No deberá permitir el retiro de muebles, máquinas, instrumentales, herramientas u otros bienes pertenecientes a la Facultad sin la orden o autorización respectiva.

b) Todo objeto personal hallado dentro de las áreas donde se desarrollen sus funciones, deberá ser entregado inmediatamente al área competente de la Facultad.

c) No podrá, durante las horas de servicio, retirarse del radio de acción, donde debe realizar sus funciones o estar acompañado por persona alguna extraña, aunque para ello invoque el vínculo de parentesco o amistad.

d) Deberá estar en condiciones de tomar las providencias necesarias en caso de incendio, hasta tanto se reciba el auxilio necesario que deba solicitar a las autoridades y servicios públicos.

e) Deberá conocer la ubicación, utilización y manejo de todos los elementos contra incendio, tableros de distribución eléctrica y llaves de combustible o gas.

f) Deberá conocer los números de teléfonos de las oficinas respectivas, cuerpo de bomberos, seccional de policía, defensa civil, etc.

g) Atender las emergencias mediante un adecuado plan de contingencias.

h) Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.

i) Poner especial atención en el cuidado de los bienes de LA FACULTAD y del personal que eventualmente se someten a su custodia, manteniéndose atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños.

j) Todo el personal en servicio deberá estar correctamente aseado y tener buena presencia.

k) Será responsable ante la Empresa oferente, por los daños que causare a los intereses de éste por dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

### **Prohibiciones:**

a) Estará terminantemente prohibido, durante el servicio, el consumo de bebidas alcohólicas.

b) No deberá permitir el ingreso de personas ajenas al Organismo o hacerlo sin autorización correspondiente.

c) Uso indebido de los bienes y su autorización (telefonía, computadoras, fotocopiadoras, entre otros).

La Empresa oferente deberá ejercer la supervisión de los servicios que presta su personal. Deberá presentar listado del personal que trabajará en cada objetivo con anterioridad al inicio de los servicios para que reciban las instrucciones necesarias, y en caso de cambios de algún personal, deberá realizarse el mismo procedimiento. Comunicará altas o bajas del personal que prestará servicio en las dependencias.



*Universidad Nacional del Nordeste*



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -



*Facultad de Ciencias Agrarias*

**Personal de Seguridad:** El servicio deberá ser prestado por personal con adecuados conocimientos técnicos-profesionales, expertos en seguridad y siniestros, provisto del correspondiente apoyo de medios de comunicación y electrónicos de alerta y de control, y capacitados para resolver a la brevedad cualquier tipo de inconvenientes propios del Servicio, los mismos llevarán un libro de novedades, ingresos y relevos del personal que presta el servicio. La Facultad, a través de su personal designado ejercerá el control del servicio prestado e inclusive pedirá el relevo del personal designado, cuando a su criterio no lo considere con idoneidad suficiente para el desempeño de la función encomendada por la Empresa.

La Empresa oferente será la exclusiva responsable de seleccionar al personal que prestará el presente servicio, debiendo a tales efectos tener en cuenta los elementos, sin que los mismos agoten las precauciones exigidas, ni la información adicional que se le requiera en aras de la especial característica de esta prestación.

Queda expresamente establecido que no deberá existir relación de dependencia laboral entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el personal afectado a la actividad objeto del presente llamado, ni las mismas son responsables solidarias en cualquier conflicto legal con el personal y/o terceros.

La Empresa oferente será responsable de contratar a su cargo los seguros correspondientes a Accidentes de Trabajo, de vida, responsabilidad civil por accidente o por muerte y todo aquel que corresponda al ejercicio del servicio solicitado. Además deberá manifestar expresamente estar inscripto ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes a la ejecución del presente servicio.

Se aclara que la Facultad exigirá resarcimiento de bienes, efectos, elementos, entre otros, que desaparecieren, dañara o inutilizara el personal de vigilancia, como condición del incumplimiento, inobservancia o negligencia.